



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la Sociedad **MINAS LA CANDELARIA S.A.S**, que dentro del expediente No. **7529**, El Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

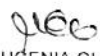
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 12 de agosto de 2014--RESOLUCIÓN NUMERO: 120966. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE-- ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** la suspensión de obligaciones del Contrato de Concesión Minera No. **7529, DESDE EL 17 DE JULIO DE 2013 HASTA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2014**, salvo lo relativo a la constitución de la póliza minero ambiental, cuyo titular es la Sociedad **MINAS LA CANDELARIA S.A.S**, con Nit. 900.246.131-8, representada legalmente por el señor **JUAN CARLOS DE LA HOZ LAMBRANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.476.373, quien actúa a través de apoderada, doctora **NATALIA ANDREA JIMENÉZ PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.879.173, T.P. 144.080 del C.S. de la J, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **ZARAGOZA** de este Departamento, inscrito en el Registro Minero Nacional el día 27 de enero de 2009, con el Código N° **HJBF-21**, acorde con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. ---**PARÁGRAFO.** En caso de mantenerse las circunstancias que originaron la presente declaración, los titulares deberán demostrar la continuidad de las mismas antes del 16 de Diciembre de 2014, so pena de entenderse reanudadas las obligaciones a partir del 17 de Diciembre de 2014 sin necesidad de pronunciamiento alguno. ---**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se acusa recibo del pago del canon superficiario, allegado de conformidad con el documento de cobro No. 200001456557, correspondiente al valor de Un Millón Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Ochenta y Nueve Pesos M/L (\$1.657.089), respaldados en el recibo de pago debidamente cancelado.---**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.---**ARTÍCULO CUARTO:** En firme la presente providencia, remítase copia de la misma a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA --ANM, para su anotación en el Registro Minero Nacional.---**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE GIOVANI ALBERTO CARO URIBE--**Director de Fiscalización Minera

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

15 SET. 2014

a las 7:30 a.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

19 SET. 2014

Desfijado

a las 5:35 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 51

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015